República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00304 00
Proceso	Verbal
Demandante	Pedro Blanco Honrubia.
Demandada	Fernando Eliécer Álvarez Echeverri y otra
Asunto	Ordena remitir proceso por apelación.

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La parte impugnante presentó los reparos concretos a la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2022 dentro de término. Además, acredita que fueron enviados a la parte no apelante al correo electrónico registrado en el expediente, por lo cual se ha agotado el trámite de su publicidad. Remítase el expediente digital inmediatamente por intermedio de la secretaría del despacho al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, para agotar el recurso de apelación que ya le fue concedido.

CUMPLASE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78a52c6ec1248e5c9b536df83d06fe13401b7af26c3b62f138ed307bd549ec5**

Documento generado en 18/01/2023 04:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica